



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-009-2017-00497-00
Demandante	CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN
Demandado	COOMEVA E.P.S. S.A.
Asunto	CONOCIMIENTO
A.S.	646V (470) 4

Se incorpora al plenario para el conocimiento de las partes el oficio número 62 del 03 de febrero de 2021, mediante el cual el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, informa que, mediante auto del 13 de noviembre de 2020, ordeno tener en cuenta en cuarto turno el embargo de remanentes, solicitado por este Despacho mediante oficio 149 del 28 de enero de 2020¹.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
29c5ddc94c9f31255b7930569e42ceb7ebf501a93798ad495d050069056db76
4

Documento generado en 16/03/2021 12:09:21 PM

¹ Embargo que se decretó mediante auto del 28 de enero de 2020

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**